



RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DEL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD POR LA QUE SE CORRIGE ERRORES MATERIALES DETECTADOS EN LA RESOLUCIÓN DE 19 DE MARZO DE 2019, DEL DIRECTOR, POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DE PROFESIONALES QUE, HABIENDO ADQUIRIDO LA CONDICIÓN DE PERSONAL FIJO DEL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD EN LA CATEGORÍA DE GRUPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA (GAFA) ENTRE EL 6 DE DICIEMBRE DE 2018 Y EL 5 DE ENERO DE 2019, ACCEDEN O NO AL SISTEMA DE CARRERA PROFESIONAL DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO PREVISTO EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA, APARTADO B, DEL DECRETO 421/2007, DE 26 DE DICIEMBRE. (B.O.C. núm. 58 de 25.03.2019).

Detectado error en los grado de carrera profesional que corresponde asignar, procede ahora, de oficio, al amparo de lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, del siguiente tenor literal: "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos", realizar las correcciones que a continuación se transcriben:

Donde dice:

Apellidos y Nombre	D.N.I.	Grado en que encuadra
Ayala Vargas, María Jose	52814675M	4
Jerez Alvarez, Angelina	76708705 W	No acredita tiempo suficiente
Martínez Romero, Pilar	42806488S	2
Molina Carrillo, María Fuensanta	34788640J	No acredita tiempo suficiente
Navarro Longarde, María Susana	16538873 X	4
Terán Díaz, María Luisa	13936773S	3

Debe decir:

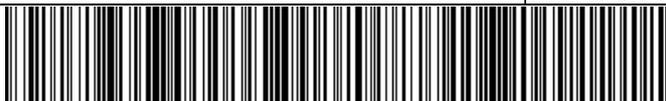
Apellidos y Nombre	D.N.I.	Grado en que encuadra
Ayala Vargas, María Jose	52814675M	2
Jerez Alvarez, Angelina	76708705 W	1
Martínez Romero, Pilar	42806488S	3
Molina Carrillo, María Fuensanta	34788640J	3
Navarro Longarde, María Susana	16538873 X	3
Terán Díaz, María Luisa	13936773S	1

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo que territorialmente correspondan en función de las reglas contenidas en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción; o bien potestativamente recurso de reposición ante esta Dirección en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la citada publicación, en los términos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Común de las Administraciones Públicas. En caso de interponer recurso de reposición, no podrá acudir a la vía contencioso-administrativa hasta que el mismo sea resuelto expresamente o desestimado por silencio administrativo.

EL DIRECTOR DEL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD

Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1
35071-Las Palmas de Gran Canaria
Telef.: 928 30 80 38 / 77

C/ Méndez Núñez, 14
38071 – Santa Cruz de Tenerife
Telf.: 922 47 54 78 / 79

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
CONRADO JESUS DOMINGUEZ TRUJILLO - DIRECTOR S.C.S.	Fecha: 10/05/2019 - 13:09:56
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1159 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 93 - Fecha: 10/05/2019 13:50:53	Fecha: 10/05/2019 - 13:50:53
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0H1FyfQmsfThe7xWhAxDAjdNXzVXf8N1B	 
El presente documento ha sido descargado el 13/05/2019 - 11:35:48	